

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso al despacho por petición verbal del señor Juez frente al auto emitido el 27 de septiembre de 2022. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014-0786

Encontrándose las diligencias al Despacho y luego de estudiar nuevamente la providencia calendada 27 de septiembre de 2022, se tiene que esta judicatura al momento de distribuir a prorrata los dineros conforme a los créditos arrojados en la demanda principal y acumulada, invirtió los porcentajes en que debían entregarse los mismos, teniendo en cuenta que, al no existir prelación de créditos, ambos se encuentran en igualdad de condición para la entrega de los títulos judiciales, los cuales deben realizarse en la proporción del valor del crédito y a su vez los títulos objeto de prorrato se entregaran en la misma proporción.

En este orden de ideas, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso final del auto calendado 27 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que la entrega de los dineros a los demandantes debe realizarse a prorrata entre la demanda principal y acumulada, la cual quedará de la siguiente manera: Para la demanda principal se entregará el equivalente al 19.25% de los títulos judiciales y para la demanda acumulada el 80.74% de los títulos judiciales, correspondientes a los montos de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en ambos procesos y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 093

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria